

Empleo



9. Empleo

9.1. Marco Legal

Normativa básica

Tanto la Constitución Española, como la Ley de Integración Social del Minusválido, hacen una mención específica respecto de la obligación de los poderes públicos de promover la integración sociolaboral de las personas con discapacidad.

Normativa específica relacionada con el empleo público

La Ley 23/1988 de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Decreto Legislativo 1/90 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de Castilla y León, establecen que se reservará en las ofertas de empleo público un cupo no inferior al 3% a las personas con discapacidad, ampliado al 5% desde la Oferta de Empleo Público de Castilla y León de 1994.

Obligatoriedad de contratación de minusválidos por las empresas

Normativa

Ley 13/82 de 7 de abril de Integración Social del Minusválido.

Real Decreto 27/00 de Medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor de trabajadores discapacitados en empresas de 50 o más trabajadores.

Las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores minusválidos. El computo mencionado anteriormente se realizará sobre la plantilla total de la empresa correspondiente, cualquier que sea el número de centros de trabajo de aquella y cualquiera que sea la forma de contratación laboral que vincule a los trabajadores de las empresas.

Las medidas alternativas que las empresas podrán aplicar en orden al cumplimiento de la obligación de reserva de empleo a favor de los discapacitados son las siguientes:

- Realización de un contrato mercantil o civil con un centro especial de empleo, o con un trabajador autónomo discapacitado, para el suministro de materias primas, maquinaria, bienes de equipo, o de cualquier otro tipo de bienes necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la empresa que opta por esta medida.
- Realización de un contrato mercantil o civil con un centro especial de empleo, o con un trabajador autónomo discapacitado, para la prestación de servicios ajenos y accesorios a la actividad normal de la empresa.



- Realización de donaciones y de acciones de patrocinio, siempre de carácter monetario, para el desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad, cuando la entidad beneficiaria de dichas acciones de colaboración sea una fundación o una asociación de utilidad profesional, la inserción laboral o la creación de empleo a favor de los minusválidos que permita la creación de puestos de trabajo para los mismos y, finalmente, su integración en el mercado de trabajo.

9.2. Medidas y Programas de apoyo a la creación de empleo de las personas con discapacidad

La inclusión de las personas con discapacidad en el mundo laboral y su participación e integración en la vida económica, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos, es un objetivo básico por la trascendencia que esta inserción tiene para favorecer el desarrollo personal.

La Junta de Castilla y León cuenta con las líneas ordinarias de fomento del empleo y con medidas que incentivan la creación de empleo para personas con discapacidad.

9.2.1. Medidas de Formación

Los trabajadores y las empresas de Castilla y León pueden beneficiarse de programas y acciones formativas de calidad, de carácter diverso, dirigidas a la población en general.

Lugar de información:

- Viceconsejería de Trabajo
C/ M^ª de Molina, 7 - Valladolid
Tfno.: 983/41.45.30
- Oficinas Territoriales de Trabajo de cada una de las provincias.

La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León considera la Formación Ocupacional uno de los pilares básicos de la actuación encaminada a la integración de las personas con discapacidad.

Por ello, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social convoca anualmente subvenciones a Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la realización de actividades de Formación Profesional Ocupacional en el ámbito de nuestra Comunidad, destinadas a las personas con discapacidad.

Lugar de información:

- Gerencias Territoriales de Servicios Sociales.
- *Gerencia de Servicios Sociales, cuando la acción para la que se solicita la subvención tenga carácter regional o pluriprovincial.*

9.2.2. Acciones de Intermediación

Para conseguir la igualdad de oportunidades en lo relativo al empleo y en aplicación del principio de equidad, es necesaria la puesta en marcha de dispositivos de apoyo y dinamización laboral, que permitan impulsar y promover el diseño de itinerarios individuales de inserción para la incorporación al mundo laboral de las personas con discapacidad.

- **Acciones O.P.E.A** (Orientación Profesional para el Empleo y Autoempleo) financiados por la Consejería de Industria y el Fondo Social Europeo.



Puntos de información:

- Oficinas del INEM de cada una de las provincias.
- Oficinas Territoriales de Trabajo.

• Servicio Regional de Colocación

Pretende ser el punto de encuentro entre demandantes y ofertantes de trabajo, y cuenta con la ayuda de Centros Asociados que ofrecen un servicio personal y especializado tanto a los demandantes de empleo como a los empresarios de nuestra región.

Puntos de información:

- Los demandantes de empleo interesados deben solicitar cita previa en un Centro Asociado a través del nº de teléfono: 902/20.80.80.
- Las empresas y oferentes en general de Castilla y León pueden llamar al nº de teléfono: 902/30.90.90.

• Centros Base

Centros de referencia para las personas con discapacidad ubicados en las nueve provincias y que cuentan con un servicio de orientación profesional desde el cual se diseñan itinerarios individualizados de inserción.

• Centro de Recuperación de Minusválidos. C.R.M.F.

Capacita a las personas con discapacidad para su integración en la vida laboral, a través de programas individuales de recuperación.

Dirección:
Avda. Villamayor, 79-98, Salamanca
Tfno.: 923/23.48.50

• Planes de Inserción Laboral de la Consejería de Educación y Cultura

A realizar para Entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan como destinatarios a jóvenes con necesidades educativas especiales.

Puntos de Información

- Direcciones Provinciales de Educación

• Iniciativas EQUAL

Destinadas a fomentar y promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en el mercado de trabajo a través de la cooperación transnacional.

9.2.3. Medidas de fomento del empleo

Además de las ayudas y medidas dirigidas a la población general existen otras ayudas dirigidas específicamente a las personas con discapacidad o aquellas en las que los incentivos o requisitos varían si la persona contratada está discapacitada.

• Fomento e integración de personas con discapacidad en empresas ordinarias

- **Requisitos de las empresas:** Duración del contrato al menos un año, con jornadas completa o parcial, igual o superior al 50% de la jornada.
- **Incentivos: 2.705 euros** que se verán incrementadas en un 10% si el contratado es una persona con discapacidad que haya trabajado en un C.E.E. ubicado en la Comunidad de Castilla y León, o tenga una discapacidad Psíquica o Sensorial.
- **Tramitación:** Oficina Territorial de Trabajo de cada Provincia.



• Contratación indefinida para personas con discapacidad

– Requisitos:

- * Las empresas deben mantener la estabilidad de estos trabajadores como mínimo tres años.
- * Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

– Incentivos:

- * **3.906,58 euros** por contrato a tiempo completo.
- * Bonificación de las cuotas empresariales de S. Social en 70% por trabajador menor de 45 años, y 90% en trabajador mayor de 45 años.
- * **901,52 euros** para adaptación de puestos o dotación de medios de protección personal.
- * Deducción de la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades en **4.808,10 euros** por persona/año, de incremento de promedio de la plantilla de trabajadores minusválidos.

– Tramitación: Oficinas del INEM

• Contratación temporal de fomento de empleo de personas con discapacidad

– Requisitos de las empresas:

- * No podrán contratar temporalmente las empresas que hayan amortizado puestos de trabajo desde el 1 de enero de 2000.
- * Los contratos tendrán una duración entre 12 meses y 3 años a jornada completa.

– Incentivos: Reducción de 75% de la cuota empresarial de la S. Social o del 100% de la cuota, si es el primer trabajador de plantilla.

– Tramitación: Oficinas del INEM

• Contrato para la formación de personas con discapacidad

– Requisitos:

- * La edad máxima de 21 años prevista para formalizar contratos para la formación, no se aplicará si el trabajador contratado es minusválido.
- * Los trabajadores minusválidos no se computarán para determinar el número máximo de contratos para la formación que las empresas pueden contratar en función de su plantilla.
- * La duración máxima del contrato cuando sea fijada en convenio colectivo de ámbito sectorial o estatal o, en su defecto, en los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior, podrá llegar hasta cuatro años.
- * Las empresas que celebren contratos para la formación con trabajadores minusválidos tendrán derecho a una reducción del 50% de la cuota empresarial de Seguridad Social prevista para estos contratos.
- * Los beneficiarios de la pensión no contributiva de invalidez, que sean contratados, recuperarán automáticamente dicha pensión cuando se les extinga el contrato, a cuyo efecto no se les tendrá en cuenta en el cómputo anual de sus rentas las que hubieran percibido en virtud de su trabajo con contrato para la formación.

– Tramitación: Oficinas del INEM.



• Contrato en prácticas para trabajadores minusválidos

- Las Empresas que celebren contratos en prácticas a tiempo completo con trabajadores minusválidos tendrán derecho a una reducción del 50% de la cuota empresarial de la Seguridad Social correspondiente a las contingencias comunes durante toda la vigencia del contrato.
- Los títulos que habiliten para el ejercicio profesional deben haber sido obtenidos dentro de los últimos seis años.
- **Tramitación:** Oficina Territorial del INEM.

• Fomento del Empleo en Centro Especial de Empleo

Mantenimiento de puestos de trabajo a personas con discapacidad en C.E.E.

- **Incentivos:**
 - * 50% del S.M.I.
 - * 100% de la cuota empresarial de la S. Social.
 - * Hasta **1.803,04 euros** para eliminación de barreras.
 - * Subvención para el saneamiento financiero, el equilibrio presupuestario y/o asistencia técnica para el mantenimiento de puestos de trabajo.
- **Tramitación:** Oficina Territorial de Trabajo, excepto Asistencia Técnica que se tramitará en la Dirección General de Empleo y Formación. Viceconsejería de Trabajo.

Proyectos Generadores de Empleo Estable para trabajadores discapacitados en C.E.E.

- **Incentivos:**
 - * Las subvenciones no superarán en su conjunto los **12.020,24 euros** por puesto creado y tienen tres modalidades.
 - * Asistencia Técnica (con el 50 y 100% en función del tipo de asistencia y de las características del Centro).
 - * Bonificación de 3 puntos del tipo de interés en subvención financiera.
 - * Subvención de proyectos de interés social.
- **Tramitación:** Oficina Territorial de Trabajo, excepto Asistencia Técnica que se tramitará en la Dirección General de Empleo y Formación. Viceconsejería de Trabajo.

• Fomento del autoempleo

- **Requisitos:**
 - * Centro de trabajo ubicado en Castilla y León.
 - * Mantenimiento de la actividad al menos 3 años, salvo fuerza mayor.
 - * Tener minsuvalía igual o superior al 33%.
- **Incentivos:**
 - * Subvención Financiera: Bonificación de 3 puntos del tipo de interés, el máximo de la ayuda para trabajadores con discapacidad igual o superior al 33% será de **4.507 euros**.
 - * Renta de Subsistencia: Con carácter general la subvención será de **3.005 euros** y podrá ser de **4.507 euros** para trabajadores autónomos que se establezcan en municipios de menos de 2.000 habitantes, o para jóvenes entre 18 y 30 años.



* Asistencia Técnica: Es aquella que tienen por objeto estudios de viabilidad. Se subvencionará totalmente cuando sea promovida de oficio por la Oficina Territorial de Trabajo, en caso contrario se subvencionará hasta un máximo del 50% del coste.

* Subvención-Inversión capital fijo: La subvención será de hasta **3.906,58 euros** para la compra de local, acondicionamiento, costes de traspaso, vehículo si fuera necesario y equipamiento.

* Cuando el autoempleo se produce en nuevos yacimientos de empleo, se subvencionará hasta **5.100 euros** en función de la inversión realizada y ayuda equivalente al 100% de la cuota del régimen especial de trabajadores por cuenta propia durante un periodo máximo de 1 año y en las poblaciones de menos de 2.000 habitantes, 2 años. Será requisito que los trabajadores tengan un grado de minusvalía igual o superior al 33% y que estén desempleados, el mantenimiento de la actividad deberá ser al menos de 3 años.

– **Tramitación:** En las Oficinas Territoriales de Trabajo.

• **Fomento de la integración de desempleados en empresas de Economía Social (Cooperativas y Sociedades laborales).**

Fomentar la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo de carácter indefinido en cooperativas y sociedades laborales.

– **Requisitos:**

Que la actividad se desarrolle dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

– **Tipos de ayuda:**

* Ayudas para financiar inversiones para la creación y/o mantenimiento de empleo. 3 puntos de los tipos de interés con un máximo de **3.005 euros** para socio mayor de 30 años y de **4.507 euros** para socios de 16 a 30 años.

* Ayudas para la incorporación de socios para desempleados con discapacidad, la cuantía será de **9.015 euros**.

* Asistencia Técnica: Se subvencionará al 100% cuando sea promovida por la Oficina Territorial de Trabajo y al 50% para los demás casos. No podrá superar la cantidad de **18.030 euros**.

* Incorporación de nuevas tecnologías de la información. **3.005 euros** por socio.

– **Tramitación:** Oficinas Territoriales de Trabajo.

• **Fomento del Empleo en Corporaciones Locales para la contratación de personas con discapacidad**

– **Requisitos:**

* La duración del contrato será al menos de 3 meses.

* Los trabajadores contratados deberán estar desempleados a la fecha de inscripción del contrato.

– **Incentivos:** **7.515 euros** para los contratos de jornada completa.

– **Tramitación:** Dirección General de Empleo y Formación y Gerencia de Servicios Sociales.

• **Fomento del Empleo con apoyo**

– **Requisitos:**

* El contrato de la personas con discapacidad será al menos de 6 meses y a jornada completa.



- * El apoyo en el puesto de trabajo no podrá exceder de 6 meses.
- * Los trabajadores contratados para prestar el apoyo para la adquisición y mantenimiento de habilidades adaptativas deberán estar desempleados, salvo que estén vinculados por un contrato con la misma entidad.

– **Incentivos:**

- * El 50% de los costes salariales de los contratos de personas con discapacidad .
- * Hasta el 100% de los costes salariales del personal de apoyo.
- * Se establece un máximo de **6.000 euros** por contrato de apoyo en el puesto de trabajo y de **18.031 euros** por contrato de apoyo para el mantenimiento y adquisición de habilidades adaptativas.

– **Tramitación:** Dirección General de Empleo y Formación y Gerencia de Servicios Sociales.

• **Fomento del Teletrabajo de Trabajadores con Discapacidad mediante el incentivo del contrato a domicilio.**

– **Requisitos:**

Que el trabajador contratado preste su actividad laboral en domicilios ubicados en Castilla y León.

Los contratos pueden ser indefinidos o temporales. El contrato temporal tendrá una duración igual o superior al año, en el contrato indefinido se garantizará la estabilidad por un periodo mínimo de 3 años.

– **Incentivos:** Para los contratos temporales **3.005 euros** y para los contratos indefinidos a jornada completa **9.015 euros**.

– **Tramitación:** Dirección General de Empleo y Formación.

• **Fomento del Empleo para la Conciliación de la Vida Laboral con la Familiar**

Dirigidas a trabajadoras que se establezcan por cuenta propia o se integren como socias-trabajadoras en una empresa de economía social.

Podrán solicitar esta ayuda las mujeres que tengan a su cargo personas de menos de 65 años con un grado de minusvalía como mínimo del 33% que convivan con ellas.

– **Incentivos:** **1.803 euros**.

– **Tramitación:** Oficina Territorial de Trabajo.

